Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 10 /2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 02/2017
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS VARIOS - PLURIANUAL"- ID Nº 324.892

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER, Abog. GLADYS ESCOBAR, Lic. DARIO ALVARENGA y Lic. MARCOS OCAMPOS**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS VARIOS - PLURIANUAL"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 02/2017,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 324.892, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y el diario Última Hora por el término de tres días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por **ITEM**.

PLURIANUAL: **Si.**

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 19 de abril del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 05/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado oferta dentro del plazo límite la firma:

Nº	OFERENTE	Ítems ofertados	Precio Total Ofertado Gs.
1	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	1, 2 y 3	846.058.669

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Visión: Ser la institución del Estado que lidera de forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Formulario de Presentación de la Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que el oferente ha invocado en su oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

En consecuencia, la empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es consideradas **EVALUABLES.**

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, resultando que la misma no presenta errores aritméticos en su oferta.

Se deja constancia además, que no es aplicable el beneficio del margen de preferencia nacional establecido en el PBC, considerando que existe un solo oferente.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS", el cual forma parte integrante del presente informe.

Según se desprende del Anexo I observado ut supra, la oferta más baja en los **Ítems 1, 2 y 3**, respectivamente corresponde a la presentada por la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

El Comité, a los efectos de proseguir con el examen de evaluación, precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la firma citada precedentemente. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a ser realizado al oferente, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, en fecha 20/04/17 respectivamente se procedió a la elaboración y remisión de la Nota DC N° 151/17, a fin de solicitar aclaración y la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma, con el acuse de recepción correspondiente.

Se hace constar igualmente, que el Comité de Evaluación, ha solicitado a la firma, en virtud a los criterios establecidos en el PBC, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta, la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado, correspondiente al **Ítem 3**, donde el precio ofertado es por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial. (ver ANEXO I).
Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos que han sido omitido por parte de la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, dentro del plazo otorgado, ante la Mesa de Entrada de la

Dirección de Contrataciones, este Comité de Evaluación a los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente a fin de verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación.

Los detalles y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.

Luego de verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, en tal sentido, fueron analizadas, los documentos legales, criterios técnicos, capacidad financiera, además de la experiencia y capacidad de servicio, constatándose que CUMPLEN con los mismos, según consta en el **ANEXO IV – PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA".**

Respecto, al **Análisis de los Precios Ofertados**, el Comité ha verificado el cumplimiento a lo requerido en el PBC, ya que la firma ha presentado el detalle de la composición de su precio en el Ítem solicitado, indicando los factores que inciden en la citada cotización; por lo que, luego del examen realizado sobre la documentación presentada por el oferente, se determina declarar aceptable el precio aplicado al Ítem, ya que la justificación resultan suficientes.

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si los representantes legales del oferente, que han suscrito la oferta (el Gerente General, a su vez accionista y el apoderado, respectivamente), así como los demás Accionistas de la firma oferente, figuran o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	**GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. Representantes Legales, Apoderado y Accionistas con C.I Nº 928.166, 699.959, 811.752, 1.141.506, 1.141.509, 161.012, 700.245, 649.909, 913.065, 215.341, 878.372, 181.344, 607.009**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	(*)Se observa datos

(*)El Comité analiza tal situación, donde en la verificación hecha en el reporte del SINARH, se observa datos únicamente respecto al Accionista con C.I. Nº 161.012, el mismo figura como personal permanente en la Universidad Nacional de Asunción, como Profesor, sin embargo, la docencia a tiempo parcial, es compatible con otro cargo, conforme a la Ley 1626/00, por lo que tal situación no se encuentra dentro de las limitaciones, ni es incompatible, con el Art. 40 de la Ley 2051/03, además examinados los documentos de la oferta y en especial los societarios, cabe mencionar que el simple hecho de que la sociedad cuente con un accionista que sea funcionario no implica de por sí una incompatibilidad con lo establecido en el Art. 40 inc. a) y b), por lo que se analiza si no se dan otras condiciones complementarias, verificándose que el funcionario que figura en el SINARH, si bien es accionista no interviene en la dirección, administración, representación o asesoramiento a la sociedad, tampoco el mismo o alguno de sus familiares, parientes, socios, terceros con quienes tenga interés personal, laboral o de negocios, etc. no interviene en alguna de las etapas del procedimiento de contratación, ni ocupa un cargo relevante como para influir en la decisión de la entidad con relación a la contratación, ni el objeto de la sociedad está relacionado con las actividades del organismo o

entidad del Estado en la que presta servicio; por lo tanto se concluye que no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

En cuanto a la situación financiera de la firma se ha analizado lo indicado en el "ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO", en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es "**OFERTA CALIFICADA**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso es Plurianual, existiendo disponibilidad para el presente Ejercicio Fiscal, hasta la suma de Gs. 648.000.000 (GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 13/2017.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN**, de los **Ítems 1, 2 y 3**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**", a la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** por un monto total de **Gs. 846.058.669 (GUARANIES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE) IVA incluido**.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:00 horas del día 24 de abril del 2017, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Miembro CEO-MAG

Lic. DARIO ALVARENGA
Miembro CEO-MAG

Lic. MARCOS OCAMPOS
Miembro CEO-MAG

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	Junio 2013 al Junio 2014			Junio 2014 al Junio 2015			Junio 2015 al Junio 2016						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2012	Ratio 2013	Ratio 2014	Promedio
GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA	45.176.992.052	37.613.700.852	1,2	54.220.880.741	42.278.219.217	1,3	54.627.393.913	41.262.820.129	1,3	1,2	1,3	1,3	1,3

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	Junio 2013 al Junio 2014			Junio 2014 al Junio 2015			Junio 2015 al Junio 2016						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2012	Ratio 2013	Ratio 2014	Promedio
GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA	37.613.700.582	56.276.863.806	0,7	42.278.219.217	64.927.401.632	0,7	41.262.820.129	65.041.138.093	0,6	0,7	0,7	0,6	0,7

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	Junio 2013 al Junio 2014			Junio 2014 al Junio 2015			Junio 2015 al Junio 2016						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2012	Ratio 2013	Ratio 2014	Promedio
GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA	6.473.379.137	5.000.000.000	1,3	8.237.372.795	7.900.000.000	1,0	7.026.244.266	7.900.000.000	0,9	1,3	1,0	0,9	1,1

Lic. Dario Alvarenga

Abog. Gladys Escobar

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher